

## Las construcciones imitativas del *Accusativus cum infinitivo*:

### modelos latinos y consecuencias romances

Lola Pons Rodríguez (Universidad de Sevilla)

#### RESUMEN

Aunque se afirma comúnmente que la sintaxis es el nivel más resistente a la influencia de moldes lingüísticos foráneos, el castellano del siglo XV muestra varias estructuras sintácticas directamente copiadas del latín. En este artículo se analiza cómo esa influencia de modelos lingüísticos latinos dio lugar a la introducción de una innovación sintáctica en el Cuatrocientos castellano: la copia de las estructuras de *Accusativus cum infinitivo* en una configuración no existente antes en el idioma. Se muestra cómo este nuevo ACI (relacionado con las cláusulas de percepción y las factitivas pero con distintos constituyentes) no fue un fenómeno efímero, sino que se mantuvo en los textos durante tres siglos e incluso pudo tener efectos modificadores en la sintaxis del sistema de complementación con infinitivos del español. Los estudios existentes acerca de los latinismos bajomedievales no han prestado suficiente atención a este esquema, que puede relacionarse con otras tendencias de la sintaxis áurea como la supresión del *que* completo.

#### ABSTRACT

Although it is said that syntax is the level most resistant to foreign influence, 15<sup>th</sup> century Spanish reveals many structures directly translated from Latin. In this paper I examine how this foreign linguistic influence brought one innovatory change: the copy of the Latin model of *Accusative with Infinitive* in a structure not common in Spanish. I show that this new ACI (related to perception and factitive clauses but with different constituents) was not merely a ephemeral phenomenon; it remained in texts during three centuries and could modify the system of infinitive complementation. Existing studies of Latinisms in the texts, have not given detailed attention to this schema, which can be linked to other tendencies of Golden Age syntax, like *que*-deletion.

#### PALABRAS CLAVE

Sintaxis histórica, infinitivo, siglo XV, omisión de *que*, préstamo sintáctico, *Accusativus cum infinitivo*.

#### KEY WORDS

Historical syntax, infinitive, 15<sup>th</sup> century, deletion of *que*, syntactic borrowing, *Accusativus cum infinitivo*.

#### 0. INTRODUCCIÓN

La investigación sobre sintaxis histórica del español ha tenido presente de manera constante el peso que en la configuración de los textos del castellano medieval y áureo tuvieron los *modelos latinos*, sintagma que se encuentra en esa forma u otra en trabajos de Menéndez Pidal, Lapesa o Badía, fundamentalmente en un sentido: el del modo en que un modelo textual latino se materializa y mantiene en su versión vernácula. En menor medida, se ha atendido al modelo lingüístico latino, al latín como cantera de técnicas lingüísticas concretas, como fuente de préstamos sintácticos. En este trabajo me ocuparé de uno de esos casos, particularmente, me referiré al modelo latino que inspira ciertos cambios en las

estructuras con infinitivo en el castellano del siglo XV. En la sección 1 delimitaré algunas nociones sobre el préstamo sintáctico en las lenguas, sus retos teóricos y sus diferencias con el préstamo léxico; en § 2 estableceré algunas cuestiones sobre el infinitivo y su convivencia con formas flexionadas en español actual; en § 3 se ahondará en algunas propiedades de las estructuras de *Acusativo con infinitivo* tal como se copian del modelo latino en el castellano cuatrocentista y las describiré en cuanto a marcación concepcional y evolución cronológica. En las secciones siguientes se relacionará el fenómeno del trasplante de ACI con otros esquemas sintácticos típicos del siglo XV o en ascenso desde esa época: se observará la vinculación de ACI con ciertos perfiles novedosos que presentan en el siglo XV las cláusulas de percepción y la posible equiparación de los cambios que sufren las cláusulas de infinitivo con otros experimentados por las cláusulas flexivas, como la omisión del nexa *que*.

## 1. EL ACI CUATROCENTISTA, PRÉSTAMO SINTÁCTICO DE LA DISTANCIA COMUNICATIVA

Aunque el recurso a explicaciones externas del cambio lingüístico, incluyendo en ellas el préstamo, no es nuevo en lingüística, sí es más o menos moderna la dignificación del concepto *causa externa del cambio lingüístico* (y particularmente, del cambio gramatical) después de una época en que se ha abusado de ella para hacer pasar como causas externas las hipótesis más peregrinas<sup>1</sup>:

«The revival of the opinion that external factors could play a role in syntactic change is of recent date. This change in view is partly due to the study of the syntax of creole languages which showed that reanalysis caused by syntactic borrowing is in no way exceptional» (Gerritsen&Stein 1992: 6)<sup>2</sup>.

«Syntactic borrowing is perhaps the most neglected and abused area of syntactic change. Excesses in the past are well known and require little comment here; more disturbing is that such problems persist even to the present day. Current views range from the extremes on the one hand, that syntactic borrowing is either impossible or is very rare, to on the other hand fanciful explanations that all otherwise unexplained syntactic eccentricities in a language may be due to foreign influences» (Harris&Campbell 1995: 120).

---

\* Agradezco a Álvaro S. Octavio de Toledo las enriquecedoras sugerencias que me aportó tras su lectura de la primera versión de este artículo.

<sup>1</sup> Y ello aunque el artículo programático de Weinreich, Labov y Herzog (1968) sobre principios del cambio lingüístico ya advertía en su séptimo imperativo sobre los métodos de estudio del cambio la necesidad de interrelacionar factores lingüísticos y sociales.

<sup>2</sup> La cita es curiosa, por el contraste que supone con lo que el propio Gerritsen (1984: 118) defendía unos años antes: «Borrowing is generally regarded as a weak tool for explanation. This certainly holds for borrowing at the sentence level, since (...) no convincing example has ever been presented».

En la actualidad, la teoría sobre el préstamo sintáctico en las lenguas como mecanismo de cambio goza de abundantes estudios, y una revisión de ellos permite comprobar que es un tipo de cambio de gran relevancia, menos limitado por las constricciones que tradicionalmente se habían descrito para su desarrollo:

«[In this chapter] Several proposed universals and general principles of grammatical borrowing were surveyed, but not surprisingly, most of these do not hold true in any absolute sense. The moral for would-be constrainters of grammatical borrowing, then, is that given enough time and intensity of contact, virtually anything can (ultimately) be borrowed» (Harris&Campbell 1995: 149).

Son tendencias, pues, más que limitaciones, las pautas de comportamiento observadas para el préstamo sintáctico en aspectos como su menor facilidad para ser prestado en comparación con el léxico, la necesidad de que exista parentesco entre las lenguas que dan y toman prestado, la mayor disposición a que se dé el préstamo si existe un *hueco* gramatical que la estructura foránea puede ocupar o cierta *congruencia gramatical* entre ambos sistemas.

Vistos ejemplos diversos de distintas lenguas del mundo, se observa que la afinidad gramatical (por otro lado, tan difícil de medir) entre los dos idiomas que se ponen en contacto no es imperativa: se puede prestar gramática entre dos lenguas tipológicamente distintas. Por otra parte, se han propuesto escalas de elementos potencialmente adoptables (Matras 1998), y, aunque se piense que el préstamo léxico es el caso prototípico (Danchev 1984), no se pasa por alto el hecho de que la sintaxis es también permeable en los casos de lenguas en contacto, y hay quien incluso equipara ambos planos en cuanto a capacidad de adquisición de elementos de otra lengua (Birnbaum 1984). Esa consideración del préstamo léxico como situación arquetípica en casos de contacto de lenguas puede explicarse por la mayor saliencia de éste, frente a la entrada *a hurtadillas* («tends to sneak through a language», Romaine 1982: 212) del préstamo sintáctico.

La situación de partida para un fenómeno de préstamo es, evidentemente, la del contacto de lenguas. Aplicando a este hecho la conocida división concepcional de la variación propuesta en 1990 por Koch&Oesterreicher entre los polos de la *distancia comunicativa* y la *inmediatez comunicativa*, podemos separar la existencia de dos posibles vías de contacto entre lenguas. Así pues, hay indudables fenómenos de préstamo en situaciones de *inmediatez comunicativa*, a la que podríamos adscribir casos como los que se dan en situaciones de diglosia, de *code-switching*, de génesis de lenguas *pidgin* (para el español pueden verse, entre otros, los trabajos de Granda 2003). Los contactos entre lenguas

en el plano de la inmediatez comunicativa implican contacto con hablantes, en situaciones que prototípicamente pertenecerán a la oralidad medial<sup>3</sup>. En este trabajo, nos las habremos con el otro tipo de préstamo sintáctico, escrituralmente mediado, es decir, nacido en la distancia comunicativa. Los contactos entre lenguas en el plano de la distancia comunicativa suponen el conocimiento de otra lengua cuyos modelos escriturales se sienten prestigiosos, altos diafásicamente y diastráticamente. En el nivel de la gramática, podrán producirse préstamos sintácticos, manifestados generalmente como meros calcos, que vengan directamente de los textos. Son préstamos que nacen para extender el mundo referencial de la lengua dominante a la dominada (Matras 2007); aparecen, pues, por *elaboración* (en el sentido de *Ausbau* de Kloss 1967) del idioma, que se introducen desde arriba y que, por eso mismo, pueden quedar circunscritos a determinadas variedades de la distancia, no salir de ellas y desaparecer sin haber traspasado al resto de la comunidad. Pero también puede llegar a consumarse el recorrido de arriba hacia abajo: puede citarse, por ejemplo, la influencia del armenio sobre el georgiano, fundada en el hecho de que el primero contó con una temprana traducción de la Biblia; otro ejemplo valioso es la elaboración de la lengua jurídica rumana desde 1860 desde modelos franceses, como intento de marcar una separación cultural con la estructura jurídica anterior, de base fundamentalmente fanariota y fuertemente helenizada (cfr. Veleanu 2007).

Estos cambios *de arriba a abajo* cada vez están interesando más en la investigación de la historia del español; trabajos como los de Mario Barra sobre el origen de algunas estructuras de correferencia nominal (2007, 2008), el de Salvador Pons sobre el origen del conector *esto es* (2008) y el mío propio sobre formas como *la qual cibdad* (Pons 2008) intentan mostrar el alto grado de influencia que la lectura constante de textos latinos escritos tuvo para la aparición de determinados hechos sintácticos en la prosa castellana.

## 2. EL INFINITIVO CON SUJETO EN ESPAÑOL

---

<sup>3</sup> Hay documentados bastantes casos de préstamos sintácticos de esta clase, aunque, por prejuicios derivados de la visión tradicional que se ha tenido del préstamo sintáctico, algunos autores han considerado que sólo pueden darse verdaderos préstamos sintácticos en el ámbito de la *distancia comunicativa*, de los textos a los textos: «it is usually impossible actually to *prove* that a syntactical loan has taken place, apart, of course, from cases where a word-by-word translation creates syntactical innovations in the translated version» (Sørensen 1957); «It is probably easier to establish this kind of borrowing than borrowing taking place via oral contact. This is because i) we only have written data from these older periods and ii) changes which are the result of oral contact tend not to show up in the written record until quite a bit later» (Fischer 1992: 18).

Como es sabido, la carencia de valor temporal y aspectual propio de los infinitivos del español los obliga a vincularse a configuraciones sintácticas que los doten de esa información de la que están privados. Justamente su significado temporal *neutro* habilitará al infinitivo para que se integre bajo el ámbito de un predicado flexionado, en el que el sujeto del infinitivo (“fonéticamente ausente”, ap. Delbecque&Lamiroy 1999: 2021) es el mismo de la principal, cuyo verbo determina el valor temporal de la forma no personal (I); con todo, existen casos donde esto no ocurre, como en los llamados infinitivos fáticos, *colgados* o enunciativos, condenados normativamente:

(I) Blanca quería [Blanca] volver a Nueva York

(II) Por último decir que en el próximo Tratado constitucional que estoy seguro verá la luz en no mucho tiempo debemos avanzar en la creación de este Espacio (Transcripción de sesión del Parlamento, ap. Kabatek 2008)

La capacidad del infinitivo español para aparecer con sujeto propio<sup>4</sup> presenta, pues, notables restricciones de distribución, tanto sintáctica como morfológicamente: la indeterminación flexiva de la forma no personal y su carencia de morfemas de persona-número capaces de legitimar mediante concordancia la relación predicativa entre el sujeto y el verbo hacen que sólo sea posible la combinación de infinitivo con sujeto propio en algunas estructuras. Así, puede darse en oraciones de tipo no regido, como las adverbiales introducidas por preposición (III), en interrogativas y exclamativas eco (IV) o en oraciones de tipo regido como las completivas de sujeto (V).

(III) *Al salir el sol* te recordaré si no estás aquí

(IV) *¿Viajar yo a Iraq?* ¡Nunca!

(V) *Viajar yo a Nueva York* en Navidad va a ser imposible

Otro caso en que el infinitivo puede aparecer con un sujeto propio distinto del que posee la estructura jerárquicamente mayor en la que se integra es el de las estructuras con verbos de percepción y causativos, en que el sujeto del infinitivo se identifica con el objeto directo del predicado regente (aunque su pronominalización muestre casos de invasión de

---

<sup>4</sup> El término *sujeto* lo aplico por operatividad dentro de las estructuras de infinitivo al elemento que sería sujeto del verbo si el infinitivo figurase en forma finita. La gramática tradicional hablaba para estos casos de *sujeto nocional*; otros autores (como Rodríguez Espiñeira 2000: 53 n. 30) aluden a él con la voz *pivote*.

dativo en español, cfr. Alfonso 2006; Fernández-Ordóñez 1999), por lo que puede figurar precedido de *a*:

- (VI) a. Oigo los coches pasar
- b. Veo a mis vecinos comer
- c. Hizo a Blanca cocinar para cuatro

Más allá de estos casos, cuando en español el infinitivo es el objeto del verbo principal, no encontramos expreso el sujeto de la forma no personal, identificado con un *controlador* (Hernanz 1999) de la principal, en forma de sintagma nominal o clítico: en *Blanca quiere volver a NY* es el sujeto *Blanca*, en *Le es imposible llegar a tiempo* es el dativo. En ambos casos, la correferencia del sujeto de la subordinada y un elemento de la principal hace posible la aparición de la forma no personal, sin que se excluya la aparición de verbo flexionado (con dos posibilidades, una que mantiene los dos objetos que tiene la estructura con infinitivo, otra que inserta un único objeto en forma de completiva): *Hizo a Blanca que cocinase para cuatro // Hizo que Blanca cocinase para cuatro*.

Esa alternancia entre oración con verbo en forma flexiva y en forma no flexiva no es posible, en cambio, para el amplio grupo de verbos que indican acto verbal (*\*Me dijo llegar a tiempo*). Es la propia naturaleza de tales subordinadas (ligadas a verbos como *afirmar, contar, decir...*) que transmiten el contenido del acto verbal implicado por el verbo la que explica esa exclusión (cfr. Cano 1981). La posibilidad de que la información que se cita se refiera al pasado, al presente o al futuro (*Me dijo que vendrá / que viene / que venía*) obliga a que la completiva seleccione modo indicativo, ya que el infinitivo, como quedó dicho *supra*, es neutro temporal y aspectualmente.

Sólo en dos casos resulta posible en español actual la aparición de un infinitivo vinculada a verbo de decir. Ello es posible porque, o ha cambiado la naturaleza neutra de la forma no personal y aparece en forma de infinitivo compuesto (con valencia temporal-aspectual clara, por tanto) o el predicado que se vehicula a través del infinitivo no necesita acompañarse de una referencia télica por ser un predicado atemporal, como en los ejemplos que siguen:

(VII) *Ángeles dice no haber bebido*

(VIII) *Ángeles dice ser abstemia.*

La alternancia entre verbo flexionado y forma no personal en estos contextos no es, con todo, equiparable en términos semánticos: la forma flexionada (*dice que no ha bebido, dice que es abstemia*) parece funcionar como un operador de factividad (cfr. Kiparsky&Kiparsky 1970), en el sentido de que se invita a considerar que lo introducido en la cláusula flexionada ocurrió efectivamente, frente a la no implicación del locutor con lo enunciado en la proposición de infinitivo.

Fuera de estos casos, no son posibles en español actual subordinadas de infinitivo con sujeto propio dependientes de verbos de acto verbal. Resultan poco significativos e infrecuentes algunos ejemplos con sujeto propio que aparecen en la bibliografía. Así, la Academia (1973: § 3.16.4e) aporta el ejemplo (IX) explicable por tratarse de un infinitivo compuesto de referencia temporal cerrada<sup>5</sup>, y Hernanz (1999: 2268) el ejemplo (X) donde el verbo principal está siendo usado como verbo de percepción; esporádicamente puede encontrarse en la lengua jurídica<sup>6</sup> y en la lengua periodística actual la combinación de un verbo de decir con un infinitivo no télico (*ser*) y un sujeto propio (XI):

(IX) Este documento prueba *haber tú nacido en 1938*

(X) Nada más entrar en el piso, Sancha García advirtió *estar la puerta del salón* abierta de par en par (E. Mendoza, *Una comedia ligera*, 200)

(XI) Por último, con respecto a su presunto viaje la semana pasada a la capital de Italia para negociar su fichaje por la Roma, *reconoció ser cierto* que se desplazó hasta allí, pero negó que éste se produjera para un posible fichaje ni nada por el estilo

---

<sup>5</sup> Pountain (1998: 170-171) recoge este ejemplo de la Academia, y lo da como continuidad actual del infinitivo no concertado latinizante cuatrocentista: «It is nowadays encountered exclusively in the written language, and there in very formal style». Además, añade otro ejemplo (perteneciente a Dámaso Alonso), explicable por tener infinitivo compuesto («hubo, pues, una primitiva versión del antídoto en que el [el autor de Orfeo] afirmaba haber empleado Garcilaso una sola vez el acusativo griego») y otro más del *Esbozo* académico, que es el único que en puridad debiera considerarse continuación del patrón estructural latino: «dos testigos *declararon ser tú* (o yo, él, ella) cómplice del robo». Tampoco creo que deba incluirse en ese grupo de estructuras latinizantes el ejemplo que da de la traducción de *El cortesano* hecha por Boscán: «De suerte que todos concluían que ninguna cosa había hecho el duque Federico de mayor ecelencia que *haber dado* al mundo un tal hijo» (Pountain 1998: 173), ejemplo donde no hay subordinación de la oración de infinitivo a *concluían* sino segundo término de comparación, es una oración de infinitivo con valor nominal; el factor del infinitivo compuesto, de nuevo, no es tenido en cuenta en su análisis de «Yo recuerdo haberlo hecho» (ejemplo 21).

<sup>6</sup> Como una estructura fosilizada, la lengua del derecho ha consagrado el uso de la fórmula *diga ser cierto* en interrogatorios, convirtiéndose en un verdadero marchamo de tradición discursiva. Valgan como muestra algunos ejemplos recogidos de entre los muchos que se encuentran en la Red al inquirir por dicha fórmula en cualquier motor de búsqueda. Así, el siguiente fragmento, extraído de una página con *Preguntas y respuestas frecuentes sobre Derecho procesal civil*: «¿Podemos formular preguntas libremente a las partes? Sí, siempre y cuando sean formuladas de manera positiva; ello vuelve a encorsetarnos en la gasta fórmula de *diga ser cierto*» [<http://noticiasjuridicas.com/articulos/60-Derecho%20Procesal%20Civil/200309-123456789-html>]; o el siguiente, que contiene una transcripción de un interrogatorio en un juicio (*Boletín informativo del bufete Arasa&De Miquel Advocats Associats*): «Diga ser cierto que usted no debe nada».

(<http://www.orgullodenervion.com/index.php/Sevilla-F.C./Kone-Luis-Fabiano-peleo-campo.html>)

Con todo, estos enunciados son muy raros en el español actual y en el estándar serían rechazados por la mayoría de los hablantes a causa de la presencia explícita del sujeto del infinitivo.

Ahora bien, esta distribución de infinitivo y cláusula de verbo flexionado no ha sido tal históricamente. En el siglo XV, un *modelo lingüístico latino* es trasplantado a nuestro idioma modificando las posibilidades de aparición del infinitivo tras verbo flexionado: se trata de la estructura de *Accusativus cum Infinitivo* (en adelante, ACI). Por considerarse un rasgo de época definitorio del castellano del siglo XV, hay referencias de este ACI en los trabajos dedicados específicamente a lengua cuatrocentista (sobre todo a la lengua literaria: Lida 1950: 298; Conde 1985: 19; Hernández Alonso 1992: 433 entre otros), en los escasos estudios monográficos sobre el latinismo en español (Alvar&Mariner 1967: 21) y en los capítulos dedicados al siglo XV en manuales varios de historia del español, pero aún no se han desarrollado caracterizaciones más extensas y específicas del fenómeno, a excepción de la de Pountain (1998) y la mía (Pons 2007), dedicada a aspectos formales de esta construcción<sup>7</sup>.

La configuración de ACI fue común en el latín escrito; las oraciones de infinitivo con sujeto en acusativo se dan desde el periodo arcaico y aumentan desde entonces, tanto en frecuencia como en posibilidades de expresión temporal (por ejemplo, adquieren la capacidad de combinarse con infinitivos pasivos). Tal ascenso debió de estar, con todo, limitado a la lengua literaria, pues en la lengua hablada, desde el mismo periodo arcaico, las construcciones completivas con QUOD (menos ambiguas, y con sujeto en nominativo) eran las usuales; por ese perfil concepcional más bajo, la cláusula flexiva con QUOD termina acaparando mayor espacio variacional en los textos. Esto aproximaba las oraciones de infinitivo a las de verbo flexionado en cuanto a propiedades temporales (y alejaba cada vez más a ACI de las estructuras que aparentemente le dieron origen: en estos casos el acusativo no puede entenderse como complemento en acusativo del verbo regente sino exclusivamente como sujeto del infinitivo). Esta expansión de posibilidades de uso no frenó el descenso de

---

<sup>7</sup> No aporta información de interés el libro de Beardsley (1921) dedica a los infinitivos con sujeto una parte de su último capítulo (acerca de “Special constructions”) pero su corpus no alcanza al siglo XV y en ese capítulo se mezclan infinitivos preposicionales y otras construcciones no vinculables a ACI.

uso de ACI, parece justamente que los ejemplos más tardíos de ACI son (Perrochat 1930; Karlsen 2001) aquellos con infinitivos sin anclaje temporal<sup>8</sup>.

La subsistencia vernácula del ACI se da tras verbos de percepción y con expresiones causativas, estructuras históricas en el idioma que han suscitado intensos debates sobre la interpretación funcional de sus componentes (Cano 1977; Skysgaard 1977; Carrera 1982; Fernández Lagunilla 1992; Alfonso 1998, 2006; Kulikov 2001; Viberg 2001; Azpiazu 2005)<sup>9</sup>. Ahora bien, en el siglo XV encontraremos en castellano una reentrada de ACI, incardinada dentro del amplio grupo de hechos lingüísticos que sobrevienen por la voluntad de autores letrados que, a la búsqueda de acercar el romance castellano al latín, hacen aparecer en el idioma abundantes cultismos léxicos y nuevas estructuras sintácticas

---

<sup>8</sup> El uso de acusativo en función de sujeto violenta los patrones de asignación casual latinos, que daban al acusativo un valor de receptor de la acción, nunca de agente, de ahí que la utilización de acusativo para sujeto haya sido objeto constante de estudio. Por lo general se atribuye el nacimiento del ACI, consumado en época clásica, a la existencia de oraciones de doble acusativo (Ernout-Thomas 1951: §322; Bassols 1951: §204, matizaciones a esa idea en Bolkestein 1979), del tipo DOCEO PUEROS GRAMMATICAM, construcción que se extendería analógicamente a DOCEO PUEROS SCRIBERE, entendiéndose que en esta segunda oración *pueros* se interprete como sujeto agente del infinitivo. Rodríguez Espiñeira (1985) se refiere a un proceso de *reanálisis*, vehiculado, posiblemente, a través de los verbos causativos y de percepción, que dio lugar a que el uso de infinitivos con sujeto en acusativo se propagase a verbos que incluso no regían acusativo. Generalmente, el infinitivo que sigue a esta clase de verbos expresa en acusativo un sujeto divergente del sujeto de la principal, puesto que en caso de coincidencia se recurría a construcciones de infinitivo simple. No obstante, los verbos de lengua y entendimiento así como los que expresan sentimientos se construían con infinitivo incluso cuando compartían sujeto con la principal: OMNIS HOMINES QUI SESE STUDENT PRAESTARE (Salustio, apud. Ernout-Thomas 1951: §329). La sustitución de esta estructura por la de conjunción con verbo flexionado ha recibido notable atención crítica y no podremos detenernos a detallarla. Se aparta de la cronología y del modo de explicación tradicional la propuesta de Ferraresi&Goldbach (2003), que, en la línea de la *sintaxis inerte* que defiende Longobardi (2001), sostienen que un cambio de naturaleza sintáctica sólo puede explicarse a través de cambios en las interfaces con fonología y características léxicosemánticas. Aplicándolo a este asunto del ACI sostienen que esta estructura se pierde no por su concurrencia diacrónica con las estructuras de verbo flexionado, sino por la gradual pérdida de uso de la cláusula de infinitivo con valor marcador de modalidad. El infinitivo en las cláusulas de ACI tenía, pues, una virtualidad de uso tal que era comparable a un verbo flexionado, lo que explicaría su capacidad de adjuntarse un sujeto: «we maintain that the denotation of tense and modality makes the ACI construction so “finite” that it can even license a subject. That is, we trace back subject licensing to finiteness as an expression of modality» (Ferraresi&Goldbach 2003: 245). Este trabajo supone también una revisión de la hipótesis cronológica tradicional de Herman (1989); Ferraresi y Goldbach sostienen que ACI subsiste en los textos todavía en las puertas del protorromance, pero nunca para discurso referido, porque ya no se usaba para marcar modalidad o irrealidad desde el latín posclásico, cambio semántico que les sirve para confirmar que son las especificaciones léxicas las que inducen a la sintaxis a cambiar.

<sup>9</sup> Con similitud en su construcción pero diferencias en cuanto a comportamiento. Las estructuras causativas con infinitivo son mucho más frecuentes que sus correspondientes con verbos de percepción sensible, y presentan, en general, más riqueza y pluralidad en sus diversos componentes formales: es más amplio el repertorio de verbos regentes, más plural el comportamiento casual y la distribución de clíticos, mayor el número de estructuras con sujeto indeterminado... Un rasgo altamente contrastivo con las estructuras de percepción es el hecho de que las expresiones causativas con infinitivo superen a las flexionadas, como muestran los datos cuantitativos de Alfonso Vega (2006: 999) para el castellano medieval, Rodríguez Espiñeira (2000) para el español actual o Verdonk&Vangehuchten (1998) para un corpus de textos teatrales actuales. Esa preferencia puede explicarse por el alto grado de cohesión que parecen presentar las perífrasis causativas en el español medieval, manifiesto en propiedades diversas. Por ejemplo, en la determinación del sujeto: a las expresiones causativas subyace una evidente estructura jerárquica, el causante tiene más control sobre el causado. Por ello, muchos de los infinitivos causados no precisan determinar su sujeto: se sobreentiende que es un cuerpo de inferiores cuya explicitación es innecesaria. Por nuestro conocimiento del mundo, somos capaces de rescatar ese sujeto o sobreentenderlo sin pérdida de la transparencia referencial.

(participios de presente, *como* causal con subjuntivo etc, cfr. Pons 2006). A este préstamo sintáctico tomado del latín directamente o a través de otra lengua de cultura (italiano, aragonés) responden nuevos ejemplos de ACI en estructuras no conocidas antes en el vernáculo castellano, como:

(1) Podría ser que algunos (...) *dixessen yo haver tomado* todo o la mayor parte d'estos Proverbios de las doctrinas e amonestamientos de otros (Santillana, *Prohemio Centiloquio*, 220) // las nieblas de un humo que dél salía me mostraron: el cual *haver allí havitación de gente me declaró* (San Pedro, *Arnalte*, 89)

Esta reintroducción del ACI en el siglo XV implicaba una modificación morfológica de la estructura latina original, ya que, a diferencia de las estructuras perceptivas o causativas, este nuevo ACI cuatrocentista expresaba su sujeto no en acusativo sino en nominativo. Es decir, una cláusula flexiva como la de (2), en su transformación hacia ACI debió haberse convertido en (3), pero la anfibología sintáctica del pretendido sujeto *a los ministros* necesariamente obligaba a cambiar la estructura de partida; para precisar de manera específica qué elemento es el que funciona como sujeto del infinitivo, el ACI de imitación cuatrocentista construye su sujeto en nominativo (4):

- (2) El presidente afirma que los ministros llegan el viernes
- (3) El presidente afirma a los ministros llegar el viernes
- (4) El presidente afirma los ministros llegar el viernes

Esto conduce a una curiosa encrucijada terminológica: asumo, por ser común en la bibliografía precedente, que al referirme al *Accusativus cum Infinitivo* trasplantado en el siglo XV al castellano, realmente señalo a cláusulas de *nominativo* (sustantivo o pronombre) *con infinitivo*<sup>10</sup>. Lo que en latín era una designación transparente, que meramente describía los integrantes de la estructura, se ha convertido, para la descripción de la lengua castellana del siglo XV, en una designación mimética, formalmente no atendida a la realidad de los elementos componentes. Aun no teniendo valor descriptivo, posee el valor evocador de vincular dos estructuras emparentadas, aunque el ACI cuatrocentista no sea estrictamente

---

<sup>10</sup> Denominación que uso sin tender ningún lazo histórico con las construcciones denominadas en latín de *Nominativo con infinitivo*, del tipo *concurrerisse omnes illi dicuntur* (cf. para la historia y propiedades de esta clase de estructuras Torrego 1987), que coexistieron con las de ACI y que, frente a éstas, se caracterizaban por presentar un verbo flexionado pasivo con sujeto en nominativo y predicado con infinitivo dependiente de verbos de mandato, percepción y declarativos. Pountain (1998: 176) habla de «inappropriateness, strictly speaking, of the designation 'accusative and infinitive' as a name for the Romance construction».

continuador del latino. Por ello, a la hora de recuperar ejemplos antiguos de esta estructura en español, no trabajaré con un criterio *ex-negativo* a partir del latín<sup>11</sup>.

### 3. NOTAS FORMALES SOBRE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE INFINITIVO DESDE EL XV

#### 3.1. *Generalidades y particularidades de la estructura.*

Los principales aspectos formales de esta construcción tal como está presente en época cuatrocentista fueron estudiados con cierto detalle en Pons (2007). Allí observé cómo muy comúnmente se hallaban sujetos agentivos y humanos, un orden de constituyentes al servicio de la correcta comprensión y apreciación de la conformación interna de la estructura (habitualmente dispuesta según el orden <VReg + SujInf + Inf>):

(5) Creí esta palabra poderse dezir del prudentíssimo, manánimo e vigente cavallero Íñigo López de Mendoça (Mena, *Coronación*, 3).

y con los verbos *decir*, *crear* y *pensar* como regentes más comunes de ACI. Para completar el cuadro de rasgos formales con que pueden darse estas estructuras desde su irrupción en la lengua cuatrocentista, pueden añadirse algunas notas sobre ciertas particularidades. En primer lugar, es necesario llamar la atención sobre la naturaleza semántica de los verbos que sirven de introductores a ACI: serán formas intelectivo-declarativas, ya sean lexemas que prototípicamente comportan ese significado (la terna ya mencionada) o acepciones secundarias de verbos que sin pertenecer de entrada a esa área de significado permiten contextualmente su inclusión en ella. Así, dentro de los verbos regentes de ACI pueden también incluirse formas como *querer* o *determinar*. En ambos casos se encuentran muestras que legitiman su etiquetado como verbos intelectivo-declarativos, por presentar en algunas ocurrencias el significado de ‘sostener’ o ‘dilucidar en caso de duda’ ‘pretender afirmar’:

---

<sup>11</sup> Tal es el modo de proceder de González Muela (1954: cap.2) cuando analiza el uso del infinitivo en el *Corbacho*. Llega a hablar González Muela de la *autenticidad* o *falsedad* del acusativo con infinitivo, en función de si cumple los procedimientos formales de uso latino. En la recogida de ejemplos del fenómeno en el Cuatrocientos, un obstáculo metodológico es la interpretación ecdótica recibida frecuentemente por estas secuencias. Así, la puntuación del editor en algunos casos deturpa la estructura de ACI al desvincular la subordinación sintáctica del infinitivo de su verbo flexionado: «Do podemos dezir: la muger ser muy parlara e de secretos muy mal guardadora» (MtnézTol, *Corbacho*, 196); «Yo delibré mi propósito no revocar, acordándome qu’es escripto: bienaventurados ser aquellos que por la justicia han persecuciones» (Valera, *Epístolas*, 7); «Aprovada es por todos aquella sentencia de Demostenes que dise: Los que muchos hablan de sí, naturalmente ser enojosos» (Valera, *Epístolas*, 25); «Lo qual se prueba por la ley çivil, fundada sobre aqueste natural prinçipio que dize “todas las cosas poder venir en uso fructo, e así mesmo en viso, salvo el animal razonable”» (Padrón, *Cadira* 297).

(6) E commo quier que destos yo no he visto obra alguna, pero *quieren algunos aver ellos sido* los primeros que escrivieron terçio rimo (Santillana, *ProhemioCondestable*, 444)

En los casos en que el verbo especializa dos acepciones en dos funcionamientos distintos (uno, con infinitivo y correferencia de sujeto, y otro con cláusula flexiva) ACI aprehenderá preferentemente el significado expresado por el verbo en sus construcciones con sujeto propio antes que el expresado por el infinitivo con controlador. Por ejemplo, el verbo *pensar* no figura con ACI en su acepción volitiva (que permite infinitivo si hay coincidencia de sujetos: *pienso hacer una fiesta por lo de tu tesis*) sino intelectual ('discurrir'); igualmente, *saber* se encuentra seguido de infinitivo con sujeto propio manteniendo el mismo significado de 'ser consciente, enterarse de algo' (*sé que me engañas*) y no con el valor de 'tener una facultad para hacer algo', que es el que aparece cuando *saber* se construye con infinitivo en español (*sabe mover las orejas*):

(7) E agora esta figura corporal trayámosla a nuestro propósito en la materia de la oraçion que es intelectual spiritual. E pensemos la oraçion ser un arbol intelectualmente entendido (Cartagena, *Oracional*, 173)

(8) ¿Quién non sabe Amón, fijo del rey David, tan grandes ardores de desdentado amor aver sentido, que por Thamar, su hermana, morir quisiese...? (Madrigal, *Breviloquio*, 23)

Ello es lógico, ya que las estructuras con ACI inhiben toda interpretación modal de la unión del verbo regente, el infinitivo y el sujeto de éste; al carecer de sujeto unitario, se desplaza toda posibilidad de que la combinación de verbo conjugado y forma no personal pueda dar lugar a interpretaciones perifrásticas.

En segundo lugar, hay que anotar la viabilidad de que ACI presente otro valor funcional distinto al de objeto del verbo. Pueden darse ejemplos de ACI con el valor funcional de ser sujeto del verbo regente; así, hallamos estas estructuras con verbos como *acaesçer* o con expresiones predicativas como *ser notorio*, *haber duda* etc. Esta clase de construcción contaba también con precedentes latinos, ya que en latín la configuración de ACI se daba también como estructura sujeto de verbos impersonales o expresiones predicativas con adjetivos o sustantivos:

(9) nuntiatum est ei Arovistum ad occupandum (...) Vesontionem contendere (César, *Galias* 1, 38: 1); dicitur eo tempore matrem Pausaniae vixisse (*Nepos* 4.5.3)

(10) Sobre lo susodicho es de considerar el amor seer muy sin freno et non sujetado a alguno (Madrigal, *Breviloquio*, 24)

(11) Ansí que *manifesto paresçe*, non por defecto de dignidad, mas por convençia del misterio, el sacerdoçio a los apóstoles, non a nuestra Señora, más digna de todos ellos, aver seido encomendado (Padrón, *Triunfo*, 238)

De nuevo, estas construcciones de ACI con función de sujeto (especialmente frecuentes en el *Arcipreste de Talavera*) contrastan con su imposibilidad o rareza en español actual: hoy son agramaticales predicaciones indefinidas como (12) frente a (13), por su admisión de dativo:

(12) \*Es cierto / seguro / evidente / innegable beber cerveza en Alemania.

(13) Es fácil beber cerveza en Alemania.

Aunque los ejemplos característicos del ACI cuatrocentista se adjuntan a verbos regentes transitivos, el hecho de que el verbo regente esté o no en forma flexiva no parece influir en la configuración de nuestra estructura, por lo que pueden incluirse como ejemplos de esta configuración modelada desde el latín los casos en que la suboración de infinitivo con sujeto propio depende de un infinitivo o un gerundio:

(14) E aun los gentiles, que sólo por lumbre natural fablaron, conoçieron aquesto, pensando de fallar razones, segunt que Pitágoras é Sócrates é Plato, sabed, Señor, que las fallaron *para prouar las ánimas ser inmortales*, é el cuerpo ser dado al ánima por pena suya; é el ánima del virtuoso que justa é santa mente vive, ser trasladada en Dios, quiere dezir, ser fecha diuina é santa (DíazToledo, *Diálogo*, 258); Empero esto no convenía a cada instrumento de herir, ca, agora fuese con lanza, agora con spada, sería ancha la abertura de la llaga, pues sería más conveniente con saeta, que haría pequeña abertura. *La causa de poner la llaga tener la abertura angosta* fue porque quisieron significar la condición de la llaga del amor (Lucena, *Repetición*, 119)

(15) Sienpre en la peor fortuna socorren los virtuosos como tú agora a mí heziste; que vistas las cosas desta tu cárcel, yo dubdava de mi salvación, *creyendo ser hechas* más por arte diabólica que por condición enamorada (SanPedro, *Cárcel* 12)

También pueden darse, aunque más escasamente, suboraciones de infinitivo con sujeto propio que funcionan como aposiciones explicativas de un complemento directo, pertenecen al ámbito de rección sintáctica de la oración principal por lo que pueden entenderse como casos de ACI:

(16) E muchas veses, Señor, leísteis aquel común e vulgar prouerbio de Athenas: *nuestra vida ser una peregrinacion é viage* (DíazToledo, *Diálogo*, 251)

y otras muestras en que el sujeto no está explícito en la oración de infinitivo, sino que

es correferencial con un controlador que asume otras funciones sintácticas, como ocurre con *della* en:

(17) Los antiguos escriuieron *della auer* sienpre *rresplandesçido* en perpetua virginjdad (Luna, *Virtuosas*, 127r)

### 3.2. Estructuras de ACI / Estructuras con verbo flexionado y *que*.

Examinadas las cifras de empleo de ACI en el siglo XV (cfr. Pons 2007), parece evidente que la alternancia entre oración con verbo flexionado en función de OD y ACI se inclina poderosamente del lado de la estructura patrimonial. Aunque ACI cundió bastante (por ejemplo, más que el participio de presente, quizá postulado de manera exagerada como rasgo general de la lengua literaria cuatrocentista), no dejaba de ser una novedad letrada, que había que aprehender y aprender a utilizar. De hecho, se encuentran algunas raras muestras de cláusulas flexionadas «truncas», introducidas por un *que* que a medio camino da en ser una cláusula de infinitivo, o al contrario. Los ejemplos siguientes son una preciosa manifestación de la convivencia de las propiedades que secularmente han manifestado las subordinadas a verbos de decir en español con las innovaciones por vía latinizante que en ese mismo entorno se dan en el siglo XV:

(18) Bien *podemos dezir* que este sobredicho mjraglo que el dicho autor *dize e afirma* ser fecho en Rroma mediante la sobredicha virgo Tuçia, *ser* muy grande e maraujlloso e digno de memoria perpetua (Luna, *Virtuosas*, 102v) // Onde Santo Tomás (...) *dize* que por esta causa *dize ser perdida la monarchía* de los griegos e de los romanos (Arévalo, *Suma*, 260) // Nin es quien *pueda negar que*, fechas las treguas con los rreynos de Aragón e de Navarra, e levantadas las huestes de Garray e del Majano, çessadas las guerras, en las quales viril e muy virtuosamente te hoviste, e por ti obtenidas las inexpugnables fuerças de Xalançe e Theresa, Zaara e Xarafuel en el rreyno de Valencia, *haver tú seydo* de los primeros que contra Granada la frontera emprendiesse (Santillana, *Prohemio* al *Bías* 272)

(19) El dicho obispo de burgos pretendie caselle con vna parienta suya e asi estaua hablado [fol.389r] e conçertado e desta manera el dicho diego velasquez *se creye que* en el consejo del rrey tener mucho fauor (Tapia, *Relación* 138)

(20) La Regencia del Gran Ducado de Toscana, haviendo hecho examen de los feudos dependientes de la Corona del Gran Duque, y de los Vassallos que le deben prestar el homenaje, *hallò ser* de este numero las Tierras de Carpegna, y Scavolino [...]; y hallaron tambien, *el que* estos feudos estaban devueltos al Gran Duque, por la muerte del ultimo Principe de Scavolino, que no havia dexado sucessor (*Mercurio*1738, 7)

Un grupo de ejemplos en el que debemos detenernos es el de los infinitivos con sujeto propio que aparecen como término de preposición, del tipo:

(21) La fama dello se estendio por el mundo *fasta la noticia o sabidoria de Hercules venir* (Villena, *Los doze trabajos*, citado por Ridruejo 1990: 21)

Aunque esta clase de estructuras se cita en la bibliografía con no poca frecuencia como ejemplo del infinitivo no concertado copiado en el castellano cuatrocentista, no parece oportuno incluirlas bajo ese rubro. Cuando hablamos de copia cuatrocentista de infinitivo no concertado, nos estamos refiriendo a copia tras verbos de entendimiento y lengua de usos de ACI, con sujeto distinto de la principal. Teniendo en cuenta que en latín no existe (salvo casos muy particulares) preposición antepuesta a infinitivo, no podemos estar ante una copia de la estructura. Los infinitivos preposicionales con sujeto propio (a propósito de los cuales puede verse el muy esclarecedor trabajo de Schulte 2007) muy posiblemente quedaran afectados por el desarrollo del ACI en el sentido de incremento de posiciones del sujeto antepuestas al infinitivo y no pospuestas a él (como fue común en las estructuras de raíz vernácula) y de subida frecuencia en relación con sus respectivos pares flexionados.

### 3.3. *Copia de ACI en otras lenguas europeas y subsistencia en castellano.*

Una prueba más del prestigio de este ACI está en el hecho de que fuera adoptado en otras lenguas occidentales, no forzosamente románicas, en épocas similares a la del castellano. Así, se dieron en inglés (Zeitlin 1908; Macháček 1969; Fischer 1989; Fischer 1992), en italiano (Migliorini 1969: 405; Skytte 1983: 314), en holandés, en alemán (Ebert 1986), en francés (Marcou 1889; Stimming 1915; Brucker 1977)<sup>12</sup>. En todas ellas, la nueva estructura de ACI se pierde completamente en época posterior o sólo deja algunos vestigios. Como en otros cambios latinizantes del Cuatrocientos castellano, es difícil esclarecer si lo que se copió en Castilla fue desde el latín o desde una lengua puente como el francés o el italiano.

Respecto a la cronología de aparición de este rasgo, su momento de mayor uso está en el siglo XV, particularmente en sus años centrales; a finales del siglo XV hay muestras en la *Celestina*, como las hubo en Manrique y en San Pedro, también las hay en la *Gramática* de Nebrija, sólo en dos ocasiones y ambas en el cap. VI:

(22) que la c. valiesse por aquella boz que diximos ser suia propria: llamandola como se nombran las otras letras: por el nombre del son que tiene

---

<sup>12</sup> Aunque Brucker (1977: 339) advierte de la posibilidad de que no sean estructuras por calco: «Il faut replacer des faits de ce genre dans le système syntaxique régnant et dans l'histoire de ce système». Y opiniones escépticas similares se encuentran en otros autores acerca de la supuesta presencia de ACI en otras lenguas románicas.

(23) quedando en su figura con una tilde; damos le aquel sonido que arriba diximos nuestra lengua aver tomado del aravigo: llamandola del nombre de su fuerça

Pero este rasgo no desaparece de la lengua áurea. La visión tradicional que se tiene de los cambios latinizantes en la morfosintaxis del siglo XV los hace efímeros y poco duraderos más allá de la centuria en que se introdujeron en nuestro idioma, pero la factualidad del cambio nos revela una consistencia en los textos muy considerable. Si en el siglo XV los grandes escritores acogen este esquema, en centurias siguientes se mantiene, aunque con fortuna irregular: por ejemplo, en el siglo XVI sigue apareciendo en la escritura oficial y administrativa, pero también en textos expositivos y doctrinales, lo que informa de su marcación positiva en determinadas tradiciones discursivas. Encuentro cuatro ejemplos en el *Viaje de Turquía*, varios también en la *Segunda Celestina*:

(24) Pregúntalo tú a Barañón, el moço de los cavallos, que él te lo dirá, porque no es bien *los hombres dezir sus cosas* (Silva, *SegCelestina*, 118)

(25) No *creo haber avido* en el mundo Dédalo ni Ulixes sino vos (*ViajTurq*, 451); Díxome, pensando *ser nuestra corte como la suya*, que el rrei da de comer y salarios (*ViajTurq*, 355)

dos muestras en un texto de esfera más bien culta, como el *Memoria de Juan Ruiz de Arce*, en la parte en que relata los hechos que vivió en Cajamarca:

(26) y el nauio enbiamos por la costa adelante en busca del governador Françisco Piçarro yendo costeando la costa la jente del governador vieron el navio, hizieron grandes ahumadas y conoçiendo ser de cristianos aquellas señas bolvieron sobre las ahumadas y saltaron en tierra (*Arce* 69) // Teniamos conoçida la uitoria estando en esto vna ora de la noche como no durmiamos oymos vna trompeta y rreconoçimos ser nuestra que no fue poca alegria de todos (*Arce* 94)

Los ejemplos siguen en el segundo tercio del XVI, como revela la escritura de Torquemada:

(27) y el lacayo respondió, maravillándose de esto, que era verdad que la tenía de la misma manera que decían, pero que ni los conocía ni sabía quiénes eran, ni en toda su vida había estado en aquel lugar, como era la verdad, porque después *se averiguó su naturaleza ser diferente*, y se supo quiénes eran sus padres (*Torq, Jardín*, 110) // y en Medina del Campo, muchos años ha, fue pública fama haber parido, o, por mejor decir, haber movido una mujer principal siete. Y en Salamanca *se dijo una mujer de un librero haber parido nueve* (*Torquemada, Jardín*, 111)

Y continúan. De hecho, creo lícito proponer una ampliación del arco temporal en que se podía dar este rasgo: de limitado al siglo XV, se pasó a entenderlo como ampliado en su

documentación hasta finales del XVI<sup>13</sup>; y ejemplos como los que siguen (extraídos de Octavio de Toledo 2005) me permiten ampliar su cronología, ya que podemos hallar ACI en el siglo XVIII con cierta vitalidad residual, tanto en escritura expositiva como en la literaria, como prueban los casos encontrados en la novela histórica temprana de Montengón:

(28) Justino recomienda en sumo grado la honradez española en la fiel custodia de los secretos que se le confían, *diciendo ser* muy frecuente en los nuestros rendir la vida en los tormentos (Feijoo, *Teatro*, 155)

(29) Practicando Nino el execrable axioma que enseña ser de particulares defender lo propio y de reyes usurpar lo ajeno, venció a los babilonios (Botello, *Cuevas*, I, 84)

(30) Miguel de Cervantes [...] es prohijado a porfía de muchas patrias. Esquivias dice ser suyo. Sevilla le niega esta gloria i la quiere para sí (Mayans, *VCerv*, 214)

(31) no falta quien dude y aun niegue este sabor, suponiendo como cierto ser las aguas referidas del todo salitrosas (MtzArgandoña, *Foetus*, XI, 32)

(32) Pelayo, lleno de la natural y fiera franqueza que contrajo en las selvas, *responde haber venido voluntariamente los cántabros* en su socorro (Montengón, *Rodrigo*, 254)

Es decir, este ACI concebido desde un modelo lingüístico latino llega en el siglo XV, autorizado por su ascendiente prestigioso y el ideal de lengua de esa época, pero su reputación escritural no se limita a esa centuria, sino que alcanza también al siglo XVI, y se prolonga en los siglos posteriores, cuando la lengua latina sigue siendo una lengua *de altura* a la que se recurre por ejemplo en la escritura científica (Crespo&Moskowich 2006). ACI sobrevive como marca de escrituralidad muy fuerte, incluso habiendo cambiado por completo el ideal de lengua que sustentó su llegada al idioma. Los ejemplos se dan en la lengua de los notarios, en las respuestas de testigos a cuestionarios de probanza, en la escritura doctrinal o expositiva. A veces este ACI está vinculado a un productor de mediana formación, personas no especialmente cultas que, por el carácter de los documentos que redactan o mandan redactar, desean *parecer* cultos por escrito.

#### 4. LA FRASE CUATROCENTISTA DE ACI COMO ESTRUCTURA DE PERCEPCIÓN

En lo que sigue, trataremos de integrar este cambio lingüístico modelado *a la latina* dentro del sistema lingüístico de su tiempo, con el objetivo de observar si es un cambio tan efímero, aislado o artificial como se suele pintar a los préstamos sintácticos; en primer lugar, se atenderá al tipo de estructuras en que podemos encontrar estos nuevos infinitivos.

---

<sup>13</sup> Para Pountain (1998: 189): «The construction steadily falls out of favour, even in literary registers, between the 17th century and the present day».

Aunque el repertorio de verbos regentes que aparece introduciendo estructuras de ACI es bastante numeroso, si se atiende a su estatuto funcional y su carga significativa, se observa la comunidad de muchos de sus rasgos y su limitación, al menos si son comparados con el amplio espectro de verbos regentes que podían presentar ACI en latín. En todos los casos estamos ante verbos que señalan una percepción epistémica de / ante una realidad mediante un enunciado. Son formas que pueden adscribirse a los grupos tradicionalmente llamados de *verbos de entendimiento y lengua*, que se pueden proponer también como ubicables dentro del ámbito de la ‘enunciación y valoración de enunciados’. En todos ellos parecen sobreponerse dos operaciones intelectivas: la percepción de un hecho y su valoración.

El fenómeno de percepción subyacente es el contenido *intelectivo* que se destacaba de estos verbos cuando se los catalogaba como ‘de entendimiento’ y es manifestado a través de una enunciación, de ahí el apelativo también habitual de *dicendi*, ya que remiten de una manera u otra a actos de habla. A esta percepción se suma una operación manifiesta de valoración y calificación por parte del hablante de la verdad o falsedad —quizá mejor ‘certeza’, ‘compromiso con lo dicho’ o ‘incertidumbre’, por huir de términos muy marcados por la lógica veritativa— de la proposición que introducen. Estos verbos introductores del ACI cuatrocentista informan del compromiso del hablante con la proposición siguiente; son, por tanto, marcadores de modalidad epistémica que exhiben la posición del locutor ante la validez de lo que se introduce a continuación (la *dicen, niegan, dudan* de ella...).

Este significado es, por supuesto, independiente del valor temporal o aspectual que adopte el verbo. Pero ante los ejemplos de *decir* que prototípicamente encontramos en estructuras de ACI (sujeto agentivo distinto del sujeto del infinitivo, verbo *decir* sin dativo, infinitivo *ser*), podemos aventurar posibles implicaciones discursivas de la estructura sobre el valor semántico del verbo: con *decir*, la carencia de objeto indirecto que indique un destinatario de la enunciación y el valor aspectual neutro del infinitivo da lugar a que el infinitivo no parezca estar reproduciendo el acto verbal, el contenido, lo que se dijo, sino su significado global, una reformulación. La enunciación parece tener un sentido más genérico, ya que no está ligada a referencias deícticas temporales. Puesto que el infinitivo más empleado en ACI (Pons 2007) suele ser *ser / estar* puede pensarse que la estrategia de integración en la que consiste este ACI no es muy distinta de la de una nominalización, pero es una nominalización un tanto peculiar, en la que se hace depender directamente del verbo principal otro con propiedades nominales (las del infinitivo) que introduce con frecuencia una predicación de individuo (*ser*) o estadio (*estar*), es decir, una predicación que asigna una propiedad a una entidad. Frente a la nominalización, que suele serlo de una realización o

logro, el ACI con *ser* o *estar* nominaliza un estado.

Hace años proponía Givón (1982: 24) la utilización de una *escala epistémica* de tres zonas con que caracterizar las proposiciones, en función del grado de certeza expresado (alto, medio o bajo) por el hablante y la exigencia de prueba o necesidad de demostración (no la requieren, pueden debatirse o no merecen debate ni prueba alguna). Según Givón (1982: 42) las modalidades proposicionales pueden oscilar según su grado de certeza y su necesidad de comprobación entre estas tres posibilidades:

lowest certainty (by hypothesis)	medium certainty (by evidence)	highest certainty (by contract)
_____	_____	_____
evidentiality	evidentiality	evidentiality
impossible	required	non required

Los verbos declarativos funcionarían en la zona media de ese *continuum* que es la escala epistémica: introducen evidencias sometidas a hipótesis y predeterminan una actitud valorativa ante la verdad de lo expresado. Estamos, pues, ante verbos de percepción intelectual, que designan la adquisición mediante procesos no físicos, no ligados a los sentidos, de contenidos conceptuales, ideales o abstractos que son expuestos por el hablante en virtud del mayor o menor grado de certeza que le atribuye su enunciador (sea o no éste el propio hablante).

En latín (Bolkestein 1976: 284) la expresión de la percepción directa prefería la estructura de *Accusativus cum participio presentis*, en tanto que ACI podía denotar percepción directa e indirecta. En las lenguas románicas, se conservó ese empleo de verbos de percepción con infinitivo, aunque limitado a percepción directa: *SOCRATEM AUDIO DICENTEM / Oigo decir a Sócrates*. En castellano, particularmente, la alternancia en los verbos de percepción entre un objeto en forma flexionada y un objeto en forma no flexionada sólo es factible si se cumplen dos requisitos. El primero, de naturaleza sintáctica: el sujeto del infinitivo ha de ser distinto al del verbo regente; el segundo, de tipo semántico: únicamente permiten la alternancia estos verbos en su acepción de percepción sensible o directa<sup>14</sup>. Esto es, no podrán expresar percepción intelectual, basada en inferencias y deducciones de tipo

<sup>14</sup> Mejor que *percepción física*, «ya que puede estar asociada con actividades oníricas, ilusiones ópticas o incluso desórdenes de la percepción»; ap. Rodríguez Espiñeira (2000: 48).

epistemológico, por lo que sólo pueden aparecer con verbos de percepción sensible los infinitivos de significado eventivo, acotados temporalmente:

- (33) \*Vi a Gustavo gustarle el coro
- (34) Vi a Gustavo comer / comiendo un helado

Cumplidas estas dos condiciones, la alternancia entre forma flexionada y forma no personal (no sólo infinitivo, también gerundio<sup>15</sup>) es libre, aunque repercuta en diferencias de alcance semántico; así, según Delbecque y Lamiroy (1999: 2009) la aparición de verbo flexionado tras esta clase de verbos proporciona una perspectiva objetiva de la acción, en tanto que el infinitivo brinda una perspectiva subjetiva.

Con todo, hay algunas ocurrencias medievales<sup>16</sup> de estos mismos predicados con acepción de percepción intelectual. El sujeto en tales casos lo hallamos con y sin preposición, o manifestado mediante un clítico:

- (35) Vi *tener al dinero* las mejores moradas (*Libro de Buen Amor* 501a, Rivas&Rodríguez Espiñeira 1997: 124)
- (36) E el que uio *aquel philósopho* estar much alegre (*Primera crónica General*; ap. Rivas&Rodríguez Espiñeira 1997: 124)
- (37) E cató a Florencia e *viole tener* el cochillo en la mano sangriento (*Otas de Roma*)

Esta clase de ejemplos se multiplica en el siglo XV; de ejemplos aislados hasta el siglo XIV, los textos del siglo XV comienzan a ofrecer abundante ejemplificación, que llega a siglos posteriores, como se ve en las muestras que entresacamos:

- (38) Por ende sy algunas vezes lo acatastes bien *veria des algunas personas tener muy claro el entendimiento* para entender algunas materias, e non tan claro para yntellygençia de otras (Cartagena, *Oracional*, 67) // Otros que vi que sobreseo / por la grand prolixidad, / aunque manifiesto *veo / ser de grand actoridad*. (Santillana, *Triumphete* 112) // Como tú, el engañador de los omes, el falsario de la cara humana, el adulterador de la divinal ymagen, *ayas oído tú ser condenado* al fuego que nunca desfalleçe (Bruni, *Hipócritas*, 45) // E con esta Luz verdadera que alunbra a todo omne que viene en este mundo alunbrado mi entendimiento, desbaratada la niebla de mi pesada tristeza, *vi esta ínsula ya dicha ser buena e saludable morada para mi* (TCartagena, *Arboleda*, 38).

---

<sup>15</sup> Hay diferencias estructurales y, en consecuencia, también de análisis, en el empleo de infinitivo y gerundio con verbos de percepción física. No siempre es posible la alternancia, ya que el gerundio exige “objetos referenciales, de naturaleza física” (Di Tullio 1998: 203), de ahí la imposibilidad de frases como \*Vi muriendo mis ilusiones; \*Esta tarde vi lloviendo o \*Nunca oí llorando de esta manera (ejemplos de Di Tullio), frente a sus correspondientes frases con infinitivo.

<sup>16</sup> Y no sólo en castellano; así, Meyer-Lübke (1890-1906: § 388) trata como latinismo manifiesto la frase en francés *Je ne veux l'innocent souffrir pour le coupable* y califica de imposible *\*je le vois être ainsi* frente a *je vois qu'il est ainsi*, aunque constataba la dificultad que en ocasiones latía en determinar cuándo una construcción de este tipo obedece a latinismo o cuándo era habitual en el idioma.

- (39) Yo veo, señores, engañarse los /<sup>7</sup> ombres en esta tierra y çiar algunos que deven bogar en servjcio de su rrey (“DLNE, Carta autógrafa del escribano Diego de Ocaña al Consejo de Indias contra hernán Cortés y los oficiales que le eran fieles”, 1526, Méx.AGI, pág.49)
- (40) A las trece preguntas, dijo: que la sabe porque este testigo siempre *le ha visto tener* el dicho Alonso de Córdoba muy honrada casa (1549, *Información de los méritos y servicios de Alonso de Córdoba*).

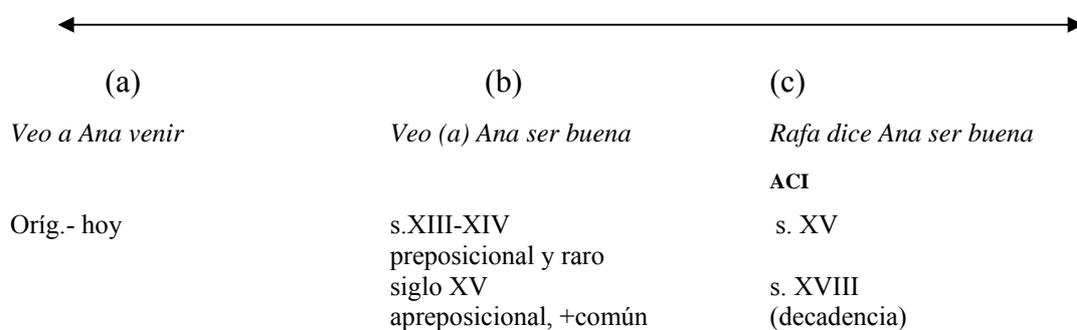
Vistos estos ejemplos, se plantea una alternativa en su consideración: ¿estamos ante estructuras de ACI con verbos de percepción sensible o se trata de la recuperación después de un estado de latencia de una opción posible en el español de los siglos XII a XIV? Puede ser que simplemente estemos ante un verbo *ver* metaforizado para la expresión de percepción intelectual (puede recordarse el uso impersonal de *VIDETUR* en latín o las metaforizaciones que desde orígenes se dan con *sentir*), diferenciado de los ejemplos (35) a (37) por no presentar el objeto precedido de preposición<sup>17</sup>. Una cuestión de notable interés en estos ejemplos es que presentan, a diferencia del ACI arquetípico en tercera persona, casos de segundas y primeras personas. Es decir, el hablante no se desentiende del *dictum* y lo atribuye a otro, sino que se evalúa directamente una hipótesis. Estos segundos enunciados están más subjetivizados respecto al *dictum* que transmiten, mientras que los enunciados de ACI más “típicos” dan cuenta de opiniones ajenas sobre las que el enunciador no desea pronunciarse personalmente.

Creo que el aumento de frecuencia de estos casos de *ver* + infinitivo estaría fuertemente relacionado con la llegada de ACI en su configuración más común (aquí descrita ya). ACI abre la posibilidad de que los verbos de percepción completen su uso con posibilidades existentes antes pero poco habituales. El reajuste morfológico que supone la sustitución del acusativo latino por nominativo en la copia cuatrocentista de la estructura, y que convertía a ese nuevo ACI en paralelo a las estructuras con verbos de percepción, permite que, instalada en la lengua literaria la “anomalía” del ACI, se extiendan las posibilidades de combinación de infinitivo con verbo conjugado. Parece desencadenarse un mecanismo de

---

<sup>17</sup> Ello no eliminó la posibilidad de que se diesen predicados de percepción intelectual con *a*, si bien fue una posibilidad menos explotada en comparación con la forma más cercana al ACI reintroducido. Una consulta parcial en CORDE parece ilustrativa: la secuencia VI A de 1400 a 1500 arroja 106 casos en 35 documentos, y ninguno de los ejemplos corresponde a estructura de percepción intelectual; la consulta de VEO A en el mismo arco temporal ofrece 39 casos en 27 documentos, con tres ejemplos que podrían ser incluidos en esta clase de estructuras, alguno con ciertas reservas (“Veo a Roma estar gimiendo / ante Alarico e llorando” *Cancionero de Juan Fernández de Íxar*). En cambio, la mera consulta de VIO/VI/VEO TENER en la misma base de datos ofrece una quincena de ejemplos, de los que diez no presentan *a* (“E desplázeme quando veo tener aquel estilo de hablar antiguo gentil e pagano e con grand estudio inquirir aquellas oraciones” 1456, Cartagena, *Oracional*) y el resto vacila entre el empleo de preposición y el de clítico acusativo como sujeto de la forma no personal (“fue tan estordido del golpe que dio de manos e de ynojos en tierra e cayole la espada dela mano e boores la tomo pues la auia menester e galides se leuanto e cuydo tomar su espada e no la fallo e quando *la vio tener a boores fiço se afuera*”, c. 1414, Traducción de *Lanzarote del Lago*).

difusión contextual metonímica que aprovecha al máximo la nueva posibilidad sintáctica. Los verbos de percepción en determinadas tradiciones discursivas cuatrocentistas acogen todo de tipo de infinitivos, vencen la limitación de la predicación sensible, pero presentan su sujeto sin preposición. Esto, por otro lado, no suponía una novedad demasiado llamativa, puesto que muchos predicados de percepción se construían y construyen sin preposición: *Veo los trenes llegar*. Según lo dicho, el infinitivo en el siglo XV se hizo posible en un ámbito de significado en que hasta entonces era rarísima su presencia y hoy es imposible: la predicación de percepción intelectual. Y no es el único ámbito que parece ser invadido por el infinitivo en esta época. Otras zonas de significado perceptivo admiten en la época a infinitivos con sujeto propio. De forma que tenemos infinitivos:



-En los predicados que expresan mayor grado de evidencia: percepción directa. Estos son los predicados más subjetivos, es una predicación individual e intransferible, por ser comprobación meramente física.

-En los que expresan percepción indirecta, medianamente subjetiva.

-En las predicaciones de evidencias basadas en actos de habla y, por tanto, sometidas a hipótesis (*verba dicendi* e intelectivos, los típicos de ACI). En esta estructura están también los ACI que funcionan como sujetos y que sobre todo se adjuntan a predicados gnómicos como *es cierto, non es dubda dello*, que son predicados nulamente subjetivos, dogmas asentados más allá de toda prueba empírica. Aunque, por poderse dar casos del tipo “es opinión de algunos la mujer ser buena” no lo separamos en una categoría propia, ya que la estructura sintáctica no siempre arroja el mismo significado.

Parece que la cláusula flexiva conserva en el siglo XV todos sus contextos dentro del ámbito de la expresión perceptiva pero pierde exclusividad en ellos, compartidos con la cláusula no flexiva con sujeto propio<sup>18</sup>. El hecho de que pudieran aparecer en el

<sup>18</sup> Fuera de la escala epistémica, por no tratarse de expresiones perceptivas, queda el otro grupo de estructuras que históricamente emparentan también con ACI: las expresiones causativas.

Cuatrocientos cláusulas regidas no flexivas con sujeto propio suponía, para el infinitivo, la superación de la norma de la correferencia, y la adquisición de mayor libertad de funcionamiento sintáctico de la tenida hasta entonces. Dado que *ver* sensorial + infinitivo no tiene valor factivo y la inducción a presuponer verdadero lo dicho no se da tampoco con la combinación de [*decir* + infinitivo] en su esquema típico (donde el sujeto enunciador no es el hablante autor), los varios ejemplos de esta escala se caracterizan por la distancia del hablante respecto a lo dicho, su falta de implicación en la proposición; tenemos, por tanto, un conjunto de predicados no factivos, que no comprometen al hablante con lo dicho en el complemento. Son aserciones modalmente muy bajas, en las que curiosamente coincide que un cambio por *distancia comunicativa* se pone al servicio de un contenido de *distancia con respecto al dictum*.

Es impracticable determinar cuál es el principio a partir del cual definimos el cambio: si es el acceso de nuevos verbos a posibilidades de uso de infinitivo ya existentes (estamos, pues, ante un fenómeno de difusión léxica de una estructura sintáctica), o la llegada de nuevas estructuras no flexionadas a verbos que en principio no la tendrían. Es decir, el cambio que estamos describiendo es una innovación, por supuesto, pero esa innovación puede darse en nuestro idioma porque hay un marco estructural que la hace posible. A diferencia del préstamo léxico, el préstamo sintáctico necesita de un cuadro en que poder ajustarse, una estructura preexistente que de alguna forma canaliza la entrada de la novedad sintáctica, precisa de *congruencia estructural* (Pountain 1998: 165) y no suele ser tan independiente de la lengua de llegada como el préstamo léxico:

«But the comparison with loan-words halts, for syntactical loans are not adopted in the same way that loan-words are. Constructions completely foreign to the receiving language have no possibility of gaining a footing in it; it is necessary condition that there should exist in the receiving language certain innate tendencies and possibilities with which the foreign idiom does not clash» (Sørensen 1957: 133).

“syntactic borrowing may seem to represent a purely externally caused development: it is dependent of external contact with other languages, under appropriate conditions of relative prestige and bilingualism. Yet aspects of the internal structure of the borrowing language can affect the facility with which a prospective loan is integrated” (Mithun 1992: 89).

Esa congruencia estructural permite que se dé el préstamo pero no impide que éste termine fracasando frente a la estructura patrimonial. Es difícil no pecar de teleología en la explicación de por qué fracasó esta forma. Pountain (1998) aduce varios factores que me parecen válidos: parece fundamental la competición con cláusulas flexivas (en la que siempre ACI tuvo las de perder). En cambio, concedo menor importancia que Pountain (1998: 187) al

hecho de que una posible ventaja métrica en los octosílabos pudiera favorecer la difusión de la estructura, que tanto prolifera en la tratadística en prosa del siglo XV.

El hecho de que el infinitivo cuatrocentista pudiera funcionar con sujeto propio con todos los verbos integrables en una escala epistémica de acceso al conocimiento supone una ampliación de uso muy significativa. Que en la mayoría de esos funcionamientos (salvo el ámbito de la percepción directa) este sujeto propio esté marcado en forma de nominativo apreposicional incide aún más en reforzar el grado de verbalidad de una forma personal que históricamente está a medias entre lo nominal y lo verbal. Avanzada la Edad Media, parece estarse produciendo un incremento de la capacidad de funcionamiento autónomo y la extensión de posibilidades funcionales del infinitivo. No hay que olvidar que, paralelamente, el uso más nominal del infinitivo, aquel que está precedido de artículo, permitía desde el siglo XIV la adjunción de complementos distintos de *de* («el abraçar al amada», LBA; «el enforcar al dicho licenciado», Doc Toledo 1467, ejemplos ambos de Cano 1988: 217), un fenómeno que, aunque no relacionado genéticamente con la reintroducción de este ACI en castellano, permite ser incluido en una misma línea que, desde orígenes e intenciones distintas, llevaba al aumento del uso y las posibilidades sintácticas de esta forma no personal.

##### 5. GRADO DE AUTONOMÍA SINTÁCTICA DE ACI Y ACTUACIONES CONTRA *QUE* EN LOS SIGLOS XIV Y XV

Una última cuestión debe ser aludida en relación con el nivel de integración que presentan estas cláusulas de ACI frente a sus respectivas equivalentes flexivas. Varios parámetros nos sirven para medir el grado de integración, el nivel de autonomía sintáctica de unas y otras. De acuerdo con los parámetros fijados por Givón (1980, con una versión al español muy recomendable en Rodríguez Espiñeira 2000) podemos tener en cuenta los siguientes factores para tasar la vinculación de un predicado regido (P2) en relación con un predicado regente (P1):

-La independencia del sujeto de la suboración regida, que se manifiesta en la representación sintáctica que asume ese sujeto: la suboración regida es más independiente si tiene su sujeto propio en nominativo, en tanto que muestra una dependencia total si ese sujeto se plasma en forma de acusativo del predicado regente.

-La independencia aspectual y temporal de la subordinación regida: hay mayor independencia si la cláusula regida puede moverse en coordenadas espacio-temporales distintas de las del predicado regente.

-La presencia de un *marcador de integración* que separe la oración regente de la subordinación regida (en el caso del español podría ser la marca *que*) supone un menor grado de control de P1 respecto a P2 y una mayor autonomía de P2.

Aplicando estos criterios al español actual, tendríamos que las cláusulas flexivas, con un verbo que puede tener sujeto propio, información aspectual y temporal propia y que poseen la marca de integración *que* superan en grado de independencia a las cláusulas no flexivas. Las cláusulas no flexivas ocuparían el extremo contrario en esta escala de integración: son neutras aspectual y temporalmente, no pueden tener sujeto propio y, si lo tienen, lo marcan en acusativo; además, carecen de la marca de integración que las separa de los predicados regentes. Ahora bien, los predicados de ACI, en tanto que presentan un sujeto propio en nominativo, parecen ganar en autonomía. La extensión del ACI supone, pues, una ganancia de autonomía de las cláusulas no flexivas, una menor integración de ellas.

Curiosamente, de forma simultánea a este mismo hecho pero sin vinculación causal con él, el siglo XV ve progresivamente crecer la supresión de *que* como nexo completivo en cláusulas flexivas, una posibilidad histórica en el idioma<sup>19</sup>. Aunque no hay descripciones exhaustivas de la explotación de esta posibilidad en español actual (ni de su evolución desde estados históricos), son conocidas sus restricciones de figuración en la lengua de hoy. La principal es que la posibilidad de borrado de *que* se da cuando el verbo de la subordinada está en subjuntivo: *Le ruego cumplimente el impreso adjunto*, pero, además, el verbo de la principal debe cumplir determinadas condiciones semánticas: pertenencia (para la Academia 1973: 517) al grupo de verbos de “voluntad y temor” y funcionamiento del verbo como “verbo prospectivo que concede a la completiva un valor de referencia al futuro” (Maldonado 1999: 3575) lo que explica que hoy “entre los verbos de decir, ni los de significado exclusivamente declarativo, ni los retrospectivos admiten la ausencia de la conjunción” (*ibídem*).

---

<sup>19</sup> El rasgo ya está presente en el *Cid* (Menéndez Pidal, 1908: 194.6) y perdura en la prosa clásica (Keniston, 1937: 42.5).

En la lengua antigua, esa virtualidad de la omisión de *que* en el encabezamiento de completivas no se limitaba al subjuntivo, ya que elnexo *que* podía faltar también tras verbos de significado declarativo<sup>20</sup>:

(41) por ellos *creo se puede dizir* aquello quel profeta dize en el salmo (TerCart, *Arbo* 72) // Piensa lo que *creo pensarás*, madama Liessa, según que Irena, e vieras a mí requestado de nueva señora, amar en despreçio y olvidança de ti, *creo no lo ovieras en grado* (Padrón, *Siervo*, 186)

(42) A vuestra magestad *suplico se mande* ynformar con cuánta fidelidad e limpieza siempre e servido los cargos que he tenjdo (*DLNE*, «Carta de D. Rodríguez Proaño», 1532)

Aunque es una posibilidad histórica en el idioma, es la lengua áurea la que parece explotar más este recurso. Y esto también supone un cambio en el nivel de integración de las cláusulas flexivas, que pierden parte de su autonomía por elidirse el marcador de integración que las introduce. Sin que parezca existir una relación entre el despegue de la ausencia de *que* como introductor de completivas y la instalación en nuestro idioma de esas estructuras de infinitivo insólitas hasta entonces en castellano, ambos hechos pueden relacionarse: el desarrollo en determinados géneros discursivos del castellano de subordinadas completivas de infinitivo con sujeto propio en las que la presencia de *que*, marca típica de subordinación, no era obligatoria, pudo abrir el paso para que en esos mismos géneros discursivos se prescindiera de *que* en subordinadas de verbo conjugado. Son, pues, dos fenómenos distintos, y posiblemente sin vinculación causal, pero ambos actuando sobre los niveles de incrustación de los extremos del eje de integración sintáctica de oraciones bipredicativas en castellano; dos vías distintas (ACI y borrado de *que*) convergentes en su resultado. La historia de los estilos explica el ocaso de una tendencia y el auge de la otra. El siglo XV prefirió el incremento de autonomía de los infinitivos, el XVI la disminución de autonomía de las completivas. Hay un valioso ejemplo de Valdés en este sentido:

(43) VALDÉS: Avisaríale más que no curasse de un *que* superfluo que muchos ponen tan continuamente, que me obligaría quitar de algunas escrituras, de una hoja, media dozena de *quees* superfluos.

MARCIO: Dadnos algunos exemplos para que entendamos esso.

VALDÉS: De refrán no se me ofrece ninguno que tenga este *que* demasiado, y creo lo causa la brevedad con que stan escritos; pero si miráis en lo que lééis, hallaréis ser verdad lo que os digo en partes semejantes que ésta: “creo que será bien hazer esto” adonde aquel *que* sta superfluo, porque diría mejor: “creo será bien hazer esto”.

---

<sup>20</sup> Sobre esta diferencia de comportamiento de la elisión de *que* entre estados antiguos y actuales de la lengua es necesaria todavía más investigación. Delbecque&Lamiroy (1999: 2026, n.93) afirman: “El uso de la subordinada sin *que* parece hoy en día más limitado que en español antiguo”.

En dos intervenciones de Valdés, se pone de manifiesto tanto la pervivencia de ACI en el siglo XVI (*hallaréis ser verdad*) como la prevalencia implícita (*creo lo causa*) y explícita de la supresión de nexos dentro de los ideales estilísticos de su tiempo. En ambos casos, se está actuando contra la aparición de *que* en la frase, quizá, porque su presencia estaba ligada a tradiciones discursivas conceptualmente menos escriturales<sup>21</sup>.

## 6. PARA TERMINAR

Estamos ante una vernacularización de la construcción de infinitivo latina, una consecuencia de la competencia lingüística en latín, el grado de contacto con esta lengua y el fuerte prestigio atribuido a este idioma. Una cuestión implicada aquí es también hasta qué punto estas estructuras eran percibidas como latinismos más allá de la época cuatrocentista; tal vez fueran (lo creo más probable) meras marcas de distancia comunicativa. Desde el siglo XV puede ser que funcionaran como marca de grupo, estrategia de identificación difundida fuertemente en la escritura cancilleril y desde ella a otras tradiciones escriturales de la distancia.

Este cambio, que responde a un intento de elaboración del idioma a partir de modelos latinos, terminó agotándose y perdiendo prevalencia en las tradiciones discursivas en que se asentó, pero no es un cambio inmanente respecto a otros fenómenos de la época. Puede defenderse que, una vez llegado al idioma, ACI desencadenó y acentuó nuevas posibilidades lingüísticas. La relación de estas estructuras de infinitivo no concertado con otros infinitivos que nos encontramos en este siglo XV y aun en época posterior me parece clara y permite seguir construyendo otra historia de la lengua, de los cambios difundidos por elaboración “desde arriba”, tradicionalmente postergados en favor de los cambios por expresividad “desde abajo” (Jacob&Kabatek 2001: X).

## 7. BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias citadas

- *Siglo XV*

Alonso de Cartagena, *Oracional*. Edición de Silvia González-Quevedo en *El Oracional de Alonso de Cartagena. Edición crítica (comparación del manuscrito 160 de Santander*

---

<sup>21</sup> Skytte (1983: 314) también liga el uso de ACI en italiano con el deseo de evitar las largas cadenas de subordinadas: «si può constatare un certo uso (sebbene molto limitato) del costruito nella prosa letteraria in cui si può servire come una variatio, specialmente nei casi in cui si vuole evitare una accumulazione di proposizioni subordinate».

- y *el incunable de Murcia*). Ediciones Albatros Hispanofilia, Valencia-Chapel Hill, 1983. [1454].
- Teresa de Cartagena, *Arboleda de los enfermos*. Edición de Lewis J. Hutton. Madrid, 1967, BRAE Anejo 16, págs.37-109.
- Pero Díaz de Toledo, *Diálogo e razonamiento en la muerte del Marqués de Santillana*. Edición de A. Paz y Meliá (1892): *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*. Madrid: SBE, 245-360.
- Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana: *Obras completas*. Edición, introducción y notas de Ángel Gómez Moreno y Maximilian P.A.M. Kerkhof. Planeta, 1988.
- Luis de Lucena, *Repetición de amores*. Edición de Miguel M. García-Bermejo en Pedro Cátedra (coord.), *Tratados de amor en el entorno de Celestina (siglos XV-XVI)*. Madrid: Sociedad estatal españa Nuevo Milenio, 93-160.
- Álvaro de Luna, *Virtuosas e claras mugeres*. Edición de L. Pons Rodríguez. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, previsto para 2008.
- Alfonso de Madrigal, *Breviloquio de amor e amiçia*. Edición de Pedro M. Cátedra en *Tratados de amor en el entorno de Celestina (siglos XV-XVI)*. Madrid: Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 11-30.
- Alfonso Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*. Edición de Michael Gerli. Madrid, Cátedra, 1979.
- Juan de Mena, *Obras completas*. Edición, introducción y notas de Miguel Ángel Pérez Priego. Planeta, 1989.
- Juan Rodríguez del Padrón, *Obras completas*. Edición de César Hernández Alonso. Madrid, Editora Nacional, 1982.
- Diego de San Pedro, *Cárcel de amor*. Edición de Carmen Parrilla (1995): *Diego de San Pedro: Cárcel de amor, con la continuación de Nicolás Núñez*. Barcelona: Crítica.
- Diego de San Pedro, *Tractado de amores de Arnalte y Lucenda. Sermón*. Edición de Keith Whinnom. Madrid: Clásicos Castalia, 1973.
- Traducción castellana de la "Oratio in Hypocritas" de Leonardo Bruni*. Edición de Victoria Campo: «Una traducción castellana cuatrocentista de la *Oratio in Hypocritas* de Leonardo Bruni», *Revista de Literatura Medieval* X, 1998: 9-46. [Original latino, 1417; traducción castellana a.q.1458]
- Diego de Valera, *Epístolas*. Edición de Mario Penna: *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: BAE, 1959, págs.3-50.

- *Siglos XVI- XVII*

Feliciano de Silva: *Segunda Celestina*. Edición de Consolación Baranda (1988). Madrid: Cátedra, Letras Hispánicas 284.

*Viaje de Turquía. Diálogo de Hurdimalas y Juan de Voto a Dios y Mátalas Callando que trata de las miserias de los cautivos de turcos y de las costumbres y secta de los mismos haciendo la descripción de Turquía*. Edición de Marie-Sol Ortola. Castalia, 2000.

Juan Ruiz de Arce, *Memorias*; ed. de Eva Stoll (2002): *La memoria de Juan Ruiz de Arce. Conquista del Perú, saberes secretos de caballería y defensa del mayorazgo*. Madrid-Frankfurt: Vervuert / Iberoamericana.

Andrés de Tapia, *Relaçion de algunas cosas...*; ed. de Roland Schmidt-Riese (2003): *Relatando México. Cinco textos del período fundacional de la colonia en Tierra Firme*. Madrid-Frankfurt: Vervuert-Iberoamericana. Colección *Textos y documentos españoles y americanos*.

*Documentos Lingüísticos de la Nueva España*; ed. de C.Company (ed) (1994): *Documentos lingüísticos de la Nueva España*. México: UNAM.

Antonio de Torquemada, *Jardín de flores curiosas*. Edición de Giovanni Allegra, 1982. Madrid: Castalia, Colección Clásicos Castalia.

- *Siglo XVIII*

Francisco Botello de Moraes: *Historia de las cuevas de Salamanca*; ed. de Eugenio Cobo (con introducción de Fernando R. de la Flor), Madrid, Tecnos, 1987.

Benito Jerónimo Feijoo: *Teatro crítico universal*. Madrid: Cátedra: Letras Hispánicas. Edición de Ángel-Raimundo Fernández González.

Alejandro Martínez Argandoña: *Dissertación físico-anatómica sobre la nutrición de el foetus*; Madrid, Herederos de Francisco del Hierro, 1735.

Gregorio Mayans y Siscar: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*; ed. de Antonio Mestre Sanchis, *Obras completas*, vol. II, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1984, 209-312.

*Mercurio histórico y político*; Madrid, Imprenta del Reino, 1738 [mayo].

Pedro Montengón: *El Rodrigo*. Edición de Guillermo Carnero. Madrid: Cátedra. Colección Letras Hispánicas 522.

### Fuentes secundarias

- Alfonso Vega, Milagros (1998): *Construcciones causativas en el español medieval*. México: UNAM-El Colegio de México.
- (2006): “Verbos causativos”, en C. Company (dir.): *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*. Vol. 2. México: UNAM; Fondo de Cultura Económica, 971-1052.
- Alvar, Manuel; Mariner, Sebastián (1967): “Latinismos”, en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, II. Madrid: CSIC, 3-49.
- Azpiazu, Susana (2005): “Acusativo con infinitivo en español”, en L. Santos Río *et alii* (eds.): *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*. Salamanca: Universidad, 49-58.
- Barra Jover, Mario: (2007): “Cambios en la arquitectura de la prosa española y romance: sintaxis y cohesión discursiva por correferencia nominal”, *Revista de Filología Española* LXXXVII / 1, 7-43.
- (2008): “Tradición discursiva, creación y difusión de innovaciones sintácticas: la cohesión de los argumentos nominales a partir del siglo XIII”, en J. Kabatek (ed.): *Sintaxis histórica del español. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas* Madrid-Frankfurt: Vervuert / Iberoamericana.
- Bassols de Climent, Mariano (1956): *Sintaxis latina*. Madrid: CSIC, Textos Universitarios.
- Beardsley, Wilfred A: (1921 [1966]): *Infinitive Constructions in Old Spanish*. Nueva York: AMS Press.
- Birnbaum, Henrik (1984): “Notes on syntactic change: co-occurrence vs. substitution, stability vs. permeability”, en J. Fisiak (ed.): *Historical syntax*. Berlin: Mouton Publishers, 25-46.
- Blatt, Franz (1957): «Latin influence on European syntax», *Travaux du cercle Linguistique de Copenhague* 11, 33-69.
- Bolkestein, AM (1976): “ACI and ut clauses with verba dicendi in Latin”, *Glotta* 54, 263-291.
- Brucker, Charles. (1977): “La valeur du témoignage linguistique des traductions médiévales: les constructions infinitives en moyen français”, en D. Buschinger (ed.): *Linguistique et Philologie (applications aux textes médiévaux)*. Université de Picardie. Centre d’Études Médiévales. Actes du Colloque des 19 et 30 avril 1977. Paris: Champions, 325-344.
- Cano Aguilar, Rafael (1977): “Las construcciones causativas en español”, *Boletín de la Real Academia Española* 57, 221-258 y 323-351.
- (1981): *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos.

- (1988): *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- Carrera de la Red, M<sup>a</sup> Fátima (1982): *Las expresiones causativas en las obras de Gonzalo de Berceo*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Conde López, Juan Carlos (1985): “El siglo XV castellano a la luz del *Diálogo de Vita beata* de Juan de Lucena”, *Dicenda, Cuadernos de Filología Hispánica* 4, 11-34.
- Crespo, Begoña; Isabel Moskowich (2006): «Latin Forms in Vernacular Scientific Writing: Code-Switching or Borrowing?», en R. W. McConchie *et al.* (eds.): *Selected Proceedings of the 2005 Symposium on New Approaches in English Historical Lexis (HEL-LEX)*. Somerville, MA: Casc. Proceedings Project, 51-59.
- Danchev, Andrei (1984): «Translation and syntactic change», en J. Fisiak (ed.): *Historical syntax*. Berlín: Mouton Publishers, 47-60.
- Delbecque, Nicole; Béatrice Lamiroy (1999): “La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos verbales”, en I. Bosque; V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa, 1965-2081.
- Di Tullio, Ángela (1998): “Complementos no flexivos de verbos de percepción física en español”, *Verba* 25, 197-221.
- Ebert, Robert Peter (1986): *Historische Syntax des Deutschen II: 1300-1570*. Bern-Frankfurt am Main-New York: Peter Lang.
- Ernout, Alfred; Thomas, François (1951): *Syntaxe latine*. Paris: Klincksieck.
- Fernández Lagunilla, Marina (1992): “Sobre los complementos de infinitivo con verbos de percepción: propuesta de revisión de unos datos históricos a la luz de una hipótesis sincrónica”, en M. Ariza *et alii* (1992): *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco / Libros, 191-402.
- Fernández-Ordóñez, Inés (1999): “Leísmo, laísmo y loísmo”, en I. Bosque; V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, I. 1317-1397.
- Ferrari, Gisella; Maria Goldbach (2003): “Some reflections on Inertia: Infinitive Complements in Latin”, en B. Baumgarten; C. Böttger; M. Motz; M. J. Probst (eds.): *Übersetzen, Interkulturelle Kommunikation, Spracherwerb und Sprachvermittlung - das Leben mit mehreren Sprachen. Festschrift für Juliane House zum 60. Geburtstag. Zeitschrift für Interkulturellen Fremdsprachenunterricht* 8, 2/3, 240-251, disponible en [<http://www.ualberta.ca/~german/ejournal/FerraresiGoldbach.pdf>]
- Fischer, Olga (1989): “The origin and spread of the accusative and infinitive construction in English”, *Folia Linguistica Historica* 8, 143-217.

- (1992): “Syntactic change and borrowing: The case of the accusative-and-infinitive construction in English”, en M. Gerritsen; D. Stein (eds.): *Internal and External Factors in Syntactic Change*. Berlín-Nueva York: Mouton De Gruyter, Trends in Linguistics-Studies and Monographs nº61, 17-88.
- Gerritsen, Marinel (1984): “Divergent word order developments in Germanic languages; a description and tentative explanation”, en J. Fisiak (ed.): *Historical syntax*. Berlín: Mouton, 107-136.
- Gerritsen, Marinel; Dieter Stein (1992): “Introduction: On “internal” and “external” in syntactic change”, en: M. Gerritsen; D. Stein (eds.): *Internal and External Factors in Syntactic Change*. Berlín-Nueva York: Mouton De Gruyter, Trends in Linguistics-Studies and Monographs nº61,
- Givón, Talmy (1980): “The binding hierarchy and the typology of complements”, *Studies in Language* 4/3: 333-377.
- (1982): “Evidentiality and epistemic space”, *Studies in Language* 6/1: 23-49.
- González Muela, Joaquín (1954): *El infinitivo en “El Corbacho” del Arcipreste de Talavera*. Granada, Universidad.
- Granda, Germán de (2003): *Estudios lingüísticos hispanoamericanos. Historia, sociedades y contactos*. Frankfurt: Peter Lang.
- Harris, Alice C.; Lyle Campbell (1995): *Historical syntax in cross-linguistic perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge Studies in Linguistics- 74.
- Herman, Jozsef (1989): “Accusativus cum Infinitivo et subordinée à QUOD, QUIA en latin tardif. Nouvelles remarques sur un vieux problème”, en G. Calboli (ed.): *Subordination and other topics in latin. Proceedings of the 3rd Colloquium on Latin Linguistics*. Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins, 133-152.
- Hernández Alonso, César (1992): “Otra muestra de la lengua culta en el siglo XV: Juan Rodríguez del Padrón”, en J.A. Bartol Hdez; J.F. García Santos; J. de Santiago Guervós (eds): *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*. Salamanca: Universidad, vol.1, págs.433-443.
- Hernanz, M<sup>a</sup> Lluïsa (1999): “El infinitivo”, en I. Bosque; V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2201-2356.
- Jacob, Daniel; Kabatek, Johannes (2001): “Introducción: Lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberrománica”, en Jacob&Kabatek (eds): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical, pragmática histórica, metodología*. Madrid: Vervuert.

- Kabatek, Johannes (2008): “*En primer lugar, agradecer –wie sich ‘ungrammatische’ Infinitive in die spanische Grammatik schleichen*”, en E. Stark; R. Schmidt-Riese; E. Stoll (eds.): *Romanische Syntax im Wandel*. Tübingen: Gunter Narr Verlag, 197-209.
- Karlsen, Espen (2001): *The “Accusativus cum infinitivo” and “Quod” clauses in the “Revelaciones” of St. Bridget of Sweden*. Berna: Peter Lang.
- Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose: the Sixteenth Century*, Chicago: University of Chicago Press.
- Kiparsky, Paul; Carol Kiparsky (1970): “Fact”, en Bierwisch; Heidolph (eds.): *Progress in Linguistics*. The Hague: Mouton, 143-173.
- Kloss, Heinz (1967): “Abstand Languages and Ausbau Languages”, en: *Anthropological Linguistics* 9, 29-41.
- Koch, Peter; Wulf Oesterreicher (1990 [2007]): *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*. Madrid: Gredos (Biblioteca Románica Hispánica). Trad. esp de A. López Serena.
- Kulikov, Leonid (2001): “Causatives”, en M. Haspelmath *et alii* (eds.): *Language Typology and Language Universals. An International Handbook*, vol.2, Berlin-Nueva York: Walter de Gruyter, 886-888.
- Lida de Malkiel, Rosa (1950): *Juan de Mena, poeta del prerrenacimiento español*. México: El Colegio de México. Segunda edición aumentada por Yakov Malkiel, 1984.
- Longobardi, Giuseppe (2001): “Formal Syntax, Diachronic Minimalism and Etymology: The History of French *chez*”, *Linguistic Inquiry* 32 (2), 275-302.
- Macháček, Jaroslav (1969): “Historical aspect of the Accusative with Infinitive and the content clause in English”, *Brno Studies in English* 8, 123-132.
- Maldonado González, Concepción (1999): “Discurso directo y discurso indirecto”, en I. Bosque; V. Demonte (dis): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, vol. 3, 3551-1595.
- Marcou, P. B. (1889): “The French historical infinitive”, *Modern Language Notes* 1, 4-6 y n°2, 81-88.
- Matras, Yaron (2007): “The borrowability of structural categories”, en Y. Matras; J. Sakel (eds.): *Grammatical Borrowing in Cross-Linguistic Perspective*. Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter, 31-73.
- Matras, Yaron; Jeanette Sakel (2007): “Introduction”, en Y. Matras; J. Sakel (eds.): *Grammatical Borrowing in Cross-Linguistic Perspective*. Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter, 1-13.

- Meyer Lübke, W (1890-1906): *Grammaire des langues romanes*, III : *Syntaxe*. Traducción de A. y G. Doutrepoint (1974), Slatkine y Laffite Reprints.
- Migliorini, Bruno (1969): *Historia de la lengua italiana*. Madrid: Gredos. Versión española de Fr. Pedro de Alcántara Martínez.
- Mithun, Marianne (1992): «External triggers and internal guidance in syntactic development: Coordinating conjunction», en M. Gerritsen; D. Stein (eds.): *Internal and External Factors in Syntactic Change*. Berlín-Nueva York: Mouton De Gruyter, Trends in Linguistics-Studies and Monographs nº61, 89-129:
- Octavio de Toledo, Álvaro S. (2005): “Algunos rasgos morfosintácticos en la primera prosa dieciochesca (1725-1755): conservaciones, innovaciones, rasgos caracterizadores”, comunicación presentada al *V Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Jóvenes Investigadores en Historia e Historiografía de la Lengua Española*.
- (2007): “Un rasgo sintáctico del primer español moderno (ca. 1675-1825): las relaciones interoracionales con *interin que*”, en M. Fernández Alcaide; A. López Serena (eds.): *400 años de la lengua del Quijote. Estudios de historiografía e historia de la lengua española*. Sevilla: Universidad, 419-441.
- Perrochat, Paul (1932): *Recherches sur la valeur et l'emploi de l'infinitif subordonné en latin*. Paris: Société d'Édition «Les Belles Lettres», Collection d'Études Latines, Série Scientifique 9.
- Pons Bordería, Salvador (2008): “Gramaticalización por tradiciones discursivas: el caso de *esto es*”, en J. Kabatek (ed.): *Sintaxis histórica del español. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*. Madrid-Frankfurt: Vervuert / Iberoamericana, 249-274.
- Pons Rodríguez, Lola (2006): “Una reflexión sobre el cambio lingüístico en el siglo XV”, *Actas del V Congreso Andaluz de Lingüística General. Homenaje a J.A. de Molina Redondo*. Granada: Granada Lingvistica-Serie Collectae, 2006, Tomo III, 1563-1577.
- (2007): “El infinitivo no concertado latino en el castellano del siglo XV: propiedades formales”, en D. Trotter (ed.): *Actes du Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, Niemeyer, vol. 2, 273-286.
- (2008): “*La qual çibdad*: las relativas con antecedente adjunto del siglo XIII a hoy. Evolución de un procedimiento cohesivo”, *Romanistisches Jahrbuch*, en prensa.
- Pountain, Christopher J. (1998): “Learnèd syntax and the Romance Languages: the ‘Accusative and Infinitive’ construction with declarative verbs in Castilian”, *Transactions of the Philological Society* 96: 2, 159-201.

- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua castellana*. Madrid: Espasa Calpe.
- Rodríguez Espiñeira, M. J. (1985): “Un ejemplo de reanálisis sintáctico: la construcción latina de Accusativus cum infinitivo”, *Verba* 12: 61-105.
- (2000): «Percepción directa e indirecta en español. Diferencias semánticas y formales», *Verba* 27: 33-85.
- Romaine, Susanne (1982): *Socio-historical linguistics, its status and methodology*. Cambridge: C. U. P.
- Schulte, Kim (2007): *Prepositional infinitives in Romance. A usage-based approach to syntactic change*. Oxford, Berne: Peter Lang.
- Skydsgaard, Sven (1977): *La combinatoria sintáctica del infinitivo español*. Madrid: Castalia 2 vols.
- Skytte, Gunver (1983): *La sintassi dell'infinito in italiano moderno*. *Revue Romane*, sup. 27, 2 vols.
- Sørensen, Knud (1957): “Latin influence on English syntax”, *Travaux du Cercle Linguistique du Compenhague* 11, 131-155.
- Stimming, Erwin (1915): *Der Accusativus cum Infinitivo im Französischen*. Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie.
- Torrego, M. Esperanza (1987): “Las construcciones pasivas de nominativo con infinitivo en latín clásico. Estudio sintáctico”, *Emerita* 55, 71-84.
- Veleanu, Corina (2007): “Langues romanes en contac au XIX<sup>e</sup> siècle: l'influence du français sur la langue roumaine juridique”, en D. Trotter (ed.): *Actes du XXIV<sup>e</sup> Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes (Aberystwyth 2004)*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag, vol. III, 87-96.
- Verdonk, Robert A.; Vangehuchten, Lieve (1998): “Te digo (de) venir; me pide (de) salir. A propósito del uso erróneo del infinitivo en las sustantivas de régimen directo”, *RILCE* 14.2: 367-386.
- Viberg, Åke (2001): “Verbs of perception”, en M. Haspelmath *et alii* (eds.): *Language Typology and Language Universals. An International Handbook*, vol.2, Berlin-Nueva York: Walter de Gruyter, 1294-1309.
- Weinrich, Uriel; William Labov; Marvin I. Herzog (1968): “Empirical foundations for a theory of language change”, en W. P. Lehmann; Y. Malkiel (eds): *Directions for historical linguistics*. Austin-Londres: University of Texas Press, 95-189.

Zeitlin, Jacob (1908): *The Accusative with infinitive and some kindred constructions in English*. Nueva York: Columbia U. P.